



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-24-018

**Departamento de Educación de Puerto
Rico (DEPR)**

Posibles irregularidades relacionadas a una doble compensación por parte de empleados de la Oficina Regional de Mayagüez del Departamento de Educación en el proyecto de Refuerzo Académico Extendido

16 de agosto del 2024

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-24-018

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm.15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm.15-2017)¹ y normativas aplicables.

La OIG recibió un planteamiento mediante correo postal presentado de forma anónima sobre alegadas irregularidades relacionadas con el proyecto de Refuerzo Académico Extendido (en adelante, RAE)² del Departamento de Educación (en adelante, DE). El promovente alegó que una empleada del DE recibió doble compensación por parte del Gobierno. Según el promovente, la empleada ocupa un puesto regular en el DE con horario hasta las 4:30 p.m. y también es contratista de servicios profesionales en el proyecto RAE que inicia a las 3:00 p.m. Añadió en el planteamiento que pueden existir otras situaciones con estas características. Luego de recibir el planteamiento, el Área de Querellas e Investigación de la OIG inició un proceso de evaluación preliminar.

El Área de Querellas e Investigación examinó el contenido del asunto referido, así como los documentos que fueron recibidos. Durante el proceso de evaluación preliminar se seleccionó una muestra de cinco empleados que abarcó el periodo del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Según fuese necesario, se evaluaron transacciones, documentos, reportes y operaciones de fechas anteriores y posteriores. En el análisis de los documentos y la información recopilada durante el proceso de evaluación preliminar se identificó que los empleados que trabajaban por servicios profesionales en el proyecto RAE contaban con un contrato para el periodo que corresponde del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023. Además, se constató que el horario de la jornada regular no confligía con su jornada parcial en el proyecto RAE y no hubo una doble compensación de fondos públicos.

De la documentación recibida, no se configuran los elementos suficientes para determinar la existencia de las irregularidades o violaciones administrativas alegadas en el planteamiento que ameriten el inicio de una investigación. El Área de Querellas e Investigación entiende que dentro de la información recopilada no se identifican o sustentan irregularidades que estén relacionadas al carácter ético o penal.

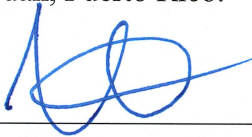
¹ Ley del Inspector General de Puerto Rico, Ley Núm. 15-2017, (2017 & Supl. 2022).

² Plan Estratégico 2021-2026.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. En caso de surgir nueva información pertinente, o planteamiento distinto a los dilucidados, no se limitan las prerrogativas de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción alguna acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención, la OIG presenta este resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta. Hoy, 16 de agosto de 2024, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores
Directora
Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov